



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 001-2026-OCI/0338-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI  
HUARI, HUARI, ÁNCASH**

**“CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA  
CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE  
HUARI – ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EXPEDIENTE TÉCNICO  
(TERCERA PARTE)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 7 AL 13 DE ENERO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**HUARI, 16 DE ENERO DE 2026**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 001-2026-OCI/0338-SCC**

**“CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE  
HUARI - PROVINCIA DE HUARI – ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EXPEDIENTE TÉCNICO  
(TERCERA PARTE)**

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIONES	31
X. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABALLERO  
Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucas Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL**

### **Nº 001-2026-OCI/0338-SCC**

#### **“CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI – ÁNCASH”**

#### **HITO DE CONTROL N° 5 – EXPEDIENTE TÉCNICO (TERCERA PARTE)**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, mediante oficio de comunicación de inicio del servicio de Control Concurrente n.º 015-2024-MPHI/OCI de 17 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0338-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022, y modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Establecer si el desarrollo del proyecto “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari - provincia de Huari – Áncash” se viene llevando a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y los términos contractuales.

###### **2.2 Objetivos específicos**

Establecer, en una segunda parte de la revisión, si el expediente técnico del proyecto “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari - provincia de Huari – Áncash” se desarrolla de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y los términos contractuales.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 5 – Expediente Técnico del proyecto “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari - provincia de Huari – Áncash”, en adelante “Proyecto”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huari, en adelante “Entidad” y que ha sido ejecutado del 7 al 13 de enero de 2026, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huari sito en Jr. Ramón Castilla n.º 470, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash, teniendo en cuenta el expediente técnico físico, expediente técnico bajado del SEACE, y lo consignado en el acta de inspección de campo de 4 de diciembre de 2025.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

El 9 de agosto de 2019, la Entidad convocó al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-SM-6-2019-MPHI-1 para la reformulación del expediente técnico del proyecto con un valor referencial ascendente a S/280 000,00, resultando ganador el Consorcio JML Consultora, integrado por JM Engineering E.I.R.L con RUC N°20542124459 y la empresa NEFI Construcciones E.I.R.L con RUC N° 20533652213.

De este modo, el contrato n.º 006-2019-MPHi con motivación en la Adjudicación Simplificada n.º 006-2019-MPHi/CS de 20 de setiembre de 2019 fue suscrito entre el Consorcio JML Consultora y la Municipalidad Provincial de Huari, representada por el Gerente Municipal, Ginno Eder Huaman Osorio, precisándose en la cláusula undécima respecto a la responsabilidad por vicios ocultos que:

*(...) El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.*

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huari, mediante Resolución Gerencial n.º 007-2022-MPHi/GDUR de 24 de enero de 2022 aprobó el expediente del Proyecto con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario y un presupuesto total de S/19 014 450,93 según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Estructura de Presupuesto del Proyecto**

Descripción	Monto S/
<b>Costo Directo</b>	<b>13 376 527,34</b>
Gastos Generales	995 230,82
Utilidad	936 338,01
<b>Sub Total</b>	<b>15 307 826,17</b>
IGV (18%)	2 755 408,71
<b>Costo de Ejecución de Obra</b>	<b>18 063 234,88</b>
Elaboración de Expediente Técnico	107 864,00
Reformulación de Expediente Técnico	280 000,00
Evaluación de Expediente Técnico	33 000,00
Supervisión	400 352,05
Gastos de Certificación Ambiental	100 000,00
Estudios Geofísicos	30 000,00
<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>	<b>19 014 450,93</b>

Fuente: Resolución Gerencial n.º 007-2022-MPHi/GDUR de 24 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACHIONI Jose Antonio**  
 FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00

Posteriormente, la Municipalidad Provincial de Huari, mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi/GDUR-G de 23 de octubre de 2025 aprobó el expediente del proyecto: "Construcción del Terminal Terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Áncash", con CUI n.º 2242667, plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario y un presupuesto total de S/42 230 042,93, según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 2**  
**Estructura de Presupuesto del Proyecto**

Descripción	Monto S/
<b>Costo Directo</b>	<b>26 509 505,67</b>
Gastos Generales	3 171 092,07
Utilidad	2 650 950,57
<b>Sub Total</b>	<b>32 331 548,31</b>
IGV (18%)	5 819 678,70
<b>Valor referencial de la obra</b>	<b>38 151 227,01</b>
Equipamiento	847 567,41
<b>Presupuesto total de la obra</b>	<b>38 998 794.42</b>
Supervisión de obra	1 906 528.36



Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

Elaboración y evaluación de E. T.	508 363,80
Gestión de proyecto	355 194,00
Junta de resolución de disputas	268 800,00
Control concurrente	192 362,35
<b>Monto total de la inversión</b>	<b>42 230 042,93</b>

Fuente: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHI/GDUR-G de 23 de octubre de 2025  
 Elaborado por: Comisión de control

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de la documentación vinculada a la formulación del expediente técnico (físico y bajado del SEACE); así como, del acta de inspección de campo de 4 de diciembre de 2025, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, los cuales se exponen a continuación:

**1.1 EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, PRESENTA INCONGRUENCIAS ENTRE LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL Y LOS PLANOS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN, INOBSEERVANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN, Y AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.**

**a) Condición:**

De la revisión del expediente técnico<sup>1</sup> correspondiente a la obra: “Construcción del Terminal Terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari – Áncash”, específicamente del documento 05.01 “Memoria de Cálculos – Muros de Contención” (folio 1772) se verificó que presenta incongruencias entre la memoria de cálculo estructural y los planos de estructuras, para el muro denominado como MCA-01, lo cual podría afectar la coherencia y confiabilidad del diseño estructural aprobado.

Al respecto, en la memoria de cálculo se consigna el diseño del muro de contención MC-01, en el cual se establecen parámetros geotécnicos y condiciones de carga que no resultan uniformes ni concordantes con la información consignada en los planos estructurales. Entre las principales discrepancias se advierte que la memoria de cálculo utiliza valores distintos del ángulo de fricción interna del suelo, consignando valores de  $\phi = 26.00^\circ$  (ver imagen n.º 1) y  $\phi = 18.50^\circ$  (ver imagen n.º 3), sin que se precise sustento técnico que justifique dicha variación; asimismo, se identificó una incongruencia en la resistencia del concreto considerada para el diseño estructural, toda vez que la memoria de cálculo obtiene una resistencia de  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$  (ver imagen n.º 2) para la estructura del muro de contención, sin embargo, en los planos estructurales consignan una resistencia de  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  (ver imagen n.º 3).

--- Las imágenes se muestran en la siguiente página ---



Firmado digitalmente por  
 SORIANO CABALLERO  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



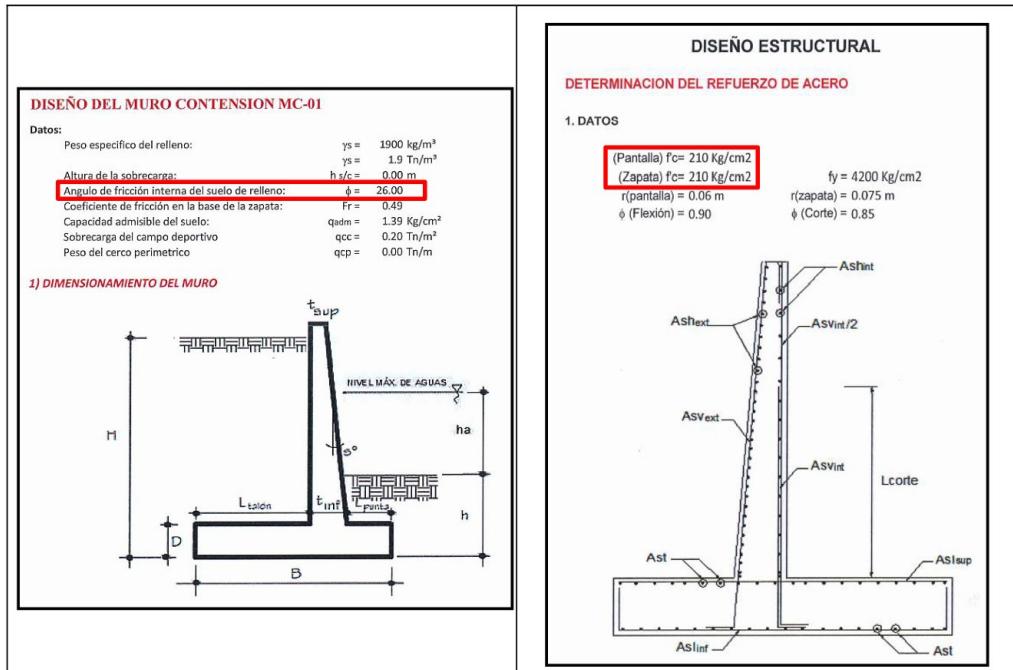
Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACHCHONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHI-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

**IMAGEN N° 1 y 2**  
**PARÁMETROS CONSIDERADOS EN LA MEMORIA DE CALCULO DEL MC-01**



Fuente: Memoria de cálculo de muros de contención del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHI-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de control

**IMAGEN N° 3**  
**PARÁMETROS CONSIDERADOS EN EL PLANO DE MURO DE CONTENCIÓN MCA-01**

DATOS DE DISEÑO MURO DE CONTENCIÓN MCA-01	
FSD	= 1.70
FSV	= 2.94
ANGULO FRIC. INTERNO	= 18.50 grados
COEF. EMP. ACTIVO $k_a$	= 0.52
COEF. FRICCION DESL. $f$	= 0.600
PESO ESPECIFICO DE RELLENO	= 1801.00 $\text{kg/m}^3$
PESO MURO DE CONCRETO	= 2400.00 $\text{kg/m}^3$
ALTURA PANTALLA $H_p$	= 10.80 m.
CAPACIDAD PORTANTE	= 1.65 $\text{kg/cm}^2$
CONCRETO	= 280 $\text{kg/cm}^2$
ACERO	= 4200 $\text{kg/cm}^2$

Fuente: Planos de estructuras de muros de contención del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHI-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, la comisión elaboró un cuadro resumen en el que se detallan las incongruencias identificadas entre la memoria de cálculo y los planos de estructuras, el cual se presenta a continuación:



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCIONI Jose Antonio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

**CUADRO N° 3**  
**DISCREPANCIAS EN LOS PARÁMETROS DE EN LA MEMORIA DE CÁLCULO Y LOS PLANOS**  
**DE ESTRUCTURAS**

Parámetro	Memoria de cálculo	Plano de estructuras MCA-01	Observación técnica
Ángulo de fricción interna del suelo ( $\phi$ )	26,00°	18,50°	Inconsistencia entre la memoria y falta de uniformidad con los planos.
Peso específico del relleno ( $\gamma$ )	1900 kg/m <sup>3</sup>	10801 kg/m <sup>3</sup>	Valores no uniformes
Capacidad portante admisible del suelo ( $q_{adm}$ )	1,39 kg/cm <sup>2</sup>	1,65 kg/cm <sup>2</sup>	Diferencia de valores del mismo parámetro geotécnico sin sustento técnico
Resistencia del concreto ( $f_c$ )	210 kg/cm <sup>2</sup>	280 kg/cm <sup>2</sup>	Diferencia significativa que afecta el dimensionamiento estructural
Sobrecarga considerada	Campo deportivo	Uso terminal terrestre	La sobrecarga de la memoria de cálculo no corresponde a la naturaleza ni uso del proyecto
Desarrollo estructural para todos los muros	Solo MCA-01	MCA-01 al MCA-09	No existe sustento de cálculo para la totalidad de muros proyectados

**Fuente:** Parámetros de la memoria de cálculo y planos del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

**Elaborado por:** Comisión de control

Del cuadro precedente, se observan diferencias en otros parámetros relevantes, tales como el ángulo de fricción, peso específico del relleno, la capacidad portante admisible del suelo y la resistencia del concreto, los cuales no se encuentran claramente uniformizados entre la memoria de cálculo y los planos estructurales. La falta de concordancia entre estos documentos impide verificar que todos los muros de contención proyectados cumplan con los criterios mínimos de estabilidad exigidos para este tipo de estructuras.

Cabe señalar que, las inconsistencias descritas adquieren mayor relevancia considerando que, según los planos de estructuras, el proyecto contempla diversos tipos de muros de contención (MCA-01 al MCA-09), sin que se evidencie en la memoria de cálculo el diseño individual y coherente de cada uno de ellos, lo cual podría implicar que algunos muros se encuentren insuficientemente sustentados desde el punto de vista del diseño estructural.

Por otro lado, se identificó que la memoria de cálculo considera una sobrecarga correspondiente a un "campo deportivo", condición de carga que no guarda relación con la naturaleza ni con las metas del proyecto, dado que la obra corresponde a la construcción de un terminal terrestre, no encontrándose prevista la existencia de áreas deportivas dentro del alcance del expediente técnico. Esta situación evidencia que el diseño adoptado en la memoria de cálculo no correspondería al uso real de la infraestructura proyectada, generando incertidumbre respecto a la validez de los resultados del diseño estructural, lo descrito se evidencia en la imagen siguiente:

--- Las imágenes se muestran en la siguiente página ---



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACHCHIONI Jose Antonio FAU** 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA Lucas Ivan FAU** 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

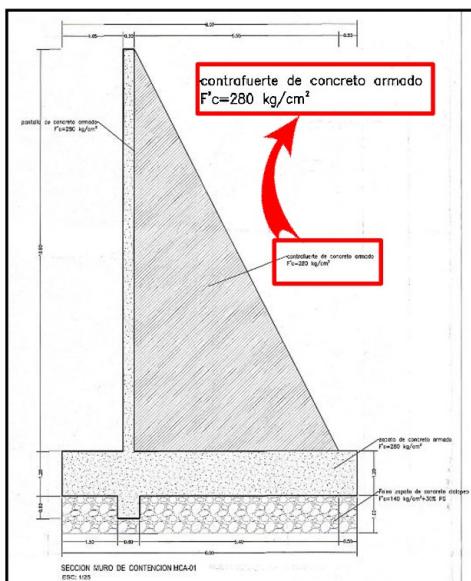
**IMAGEN N° 4**  
**PARÁMETROS CONSIDERADOS EN LA MEMORIA DE CALCULO DEL MC-01**

<b>DISEÑO DEL MURO CONTENSIÓN MC-01</b>	
<b>Datos:</b>	
Peso específico del relleno:	$\gamma_s = 1900 \text{ kg/m}^3$ $\gamma_s = 1.9 \text{ Tn/m}^3$
Altura de la sobrecarga:	$h_{s/c} = 0.00 \text{ m}$
Ángulo de fricción interna del suelo de relleno:	$\phi = 26.00$
Coeficiente de fricción en la base de la zapata:	$F_r = 0.49$
Capacidad admisible del suelo:	$q_{adm} = 1.39 \text{ Kg/cm}^2$
Sobrecarga del campo deportivo	$q_{cc} = 0.20 \text{ Tn/m}^2$
Peso del cerco perimetral	$q_{cp} = 0.00 \text{ Tn/m}$

**Fuente:** Memoria de cálculo del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025  
**Elaborado por:** Comisión de control

Adicionalmente, se advirtió que la memoria de cálculo no contempla el análisis ni el diseño de muros de contención con contrafuertes, limitándose únicamente al desarrollo de un muro tipo en voladizo (MCA-01), no obstante, en los planos de estructuras se consigna la existencia de muros de contención con contrafuertes, sin que se evidencie el correspondiente sustento técnico en la memoria de cálculo que respalte su estabilidad estructural, dimensionamiento y cuantía de refuerzo. Esta falta de concordancia entre la memoria de cálculo y los planos estructurales impide verificar que dicho tipo de muro cumpla con los criterios de seguridad y estabilidad exigidos por la normativa técnica vigente, incrementando el riesgo de modificaciones técnicas durante la ejecución de la obra, tal como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 5**  
**SECCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN MCA-01**



**Fuente:** Memoria de cálculo del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025  
**Elaborado por:** Comisión de control

Finalmente, las inconsistencias advertidas entre la memoria de cálculo y los planos de estructuras, referidas a parámetros geotécnicos, muros sin diseños estructurales, condiciones de carga, tipología estructural , entre otros, evidencian la falta de coherencia técnica del expediente técnico

aprobado, dicha situación compromete la confiabilidad del diseño de los muros de contención proyectados y podría dar lugar a modificaciones técnicas durante la ejecución de la obra, así como a controversias durante la ejecución, y afectar la finalidad pública de la obra..

**b) Criterio**

Los hechos expuestos se relacionan con la normatividad siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial el peruano.

“(…)

**Artículo 32. Contrato**

(…)

*32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

*32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.*

(…)"

- **Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 006-2019-MPHi/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico: “Construcción del Terminal Terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari – Áncash”**

“(…)

**10.5.4 Memoria de Cálculo**

*El Consultor presentará la memoria de los cálculos justificatorios de las diferentes obras diseñadas, los criterios de diseño utilizados, el tipo de normativa usada, la justificación del tipo y la magnitud de las cargas aplicadas, resúmenes de los principales resultados y comprobaciones y esquemas ambientando el documento escrito.*

(…)"

**c) Consecuencia**

La situación descrita, podría generar modificaciones, controversias durante la ejecución, y afectar la finalidad pública de la obra.



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABALLERO  
Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucas Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

- 1.2 LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DESIGNANDO UN BOTADERO UBICADO EN EL SECTOR DE AMPATAG, QUE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA LA DISPOSICIÓN TOTAL DE MATERIALES PROCEDENTES DE LAS DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR VARIACIONES EN LA ESTIMACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL Y/O PARALIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

De la revisión al expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025, se verifica que el presupuesto de obra contempla la ejecución de partidas de eliminación de material como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 4**  
**PARTIDAS QUE CONTEMPLAN ELIMINACIÓN DE MATERIAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
		UND	METRADO	PU (S/)	PRESUP (S/)
01.01.04.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	1 360,19	16,20	22 035,08
01.05.05.02	Eliminación de material excedente	m <sup>3</sup>	675,00	5,27	3 557,25
02.01.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	8 934,70	16,20	144 742,14
02.02.01.05	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	201,04	16,20	3 256,85
02.03.01.01.01.02	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	1 765,69	16,20	28 604,18
02.03.01.03.01.05	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	25,02	16,20	405,32
02.03.02.01.06	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	658,92	16,20	10 674,50
02.03.05.01.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	96,78	16,20	1 606,55
02.03.06.01.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	243,26	16,20	3 940,81
02.03.07.01.06	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	92,34	16,20	1 495,91
02.03.08.01.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	2 484,20	16,20	40 244,04
02.03.09.01.01.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	78,75	16,20	1 307,25
02.03.09.02.01.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	42,96	16,20	713,14
02.04.01.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	119,46	16,20	1 935,25
02.05.01.04	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	1 058,23	16,20	17 143,33
02.06.01.06	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	247,28	16,20	4 005,94
04.01.01.04.05	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	160,07	16,20	2 935,68



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACCHIONI Jose**  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
		UND	METRADO	PU (S/)	PRESUP (S/)
04.01.03.04.05	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	20,25	18,34	371,39
04.01.04.03.05	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	86,81	18,34	1 592,10
04.01.07.01.05	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	27,08	18,34	496,65
04.01.08.04.05	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	18,98	9,04	171,58
05.01.02.02.07	Eliminación de material excedente, dist. <10,00 km	m <sup>3</sup>	230,01	16,20	3 726,16
<b>Metros cúbicos para eliminar</b>			<b>18 627,02</b>	<b>Monto</b>	<b>294 961,10</b>
Costo directo					26 509 505,67
Gastos generales (0,1196209431%)					3 171 092,07
Utilidad (10%)					2 650 950,57
<b>SUB TOTAL</b>					<b>32 331 548,31</b>
Impuestos (IGV 18%)					5 819 678,70
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>					<b>38 151 227,01</b>
Equipamiento					874 567,41
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>					<b>38 998 794,42</b>
<b>INCIDENCIA CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE OBRA</b>					<b>0,76%</b>

Fuente: Parámetros de la memoria de cálculo y planos del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHI-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACHCHONI** Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00

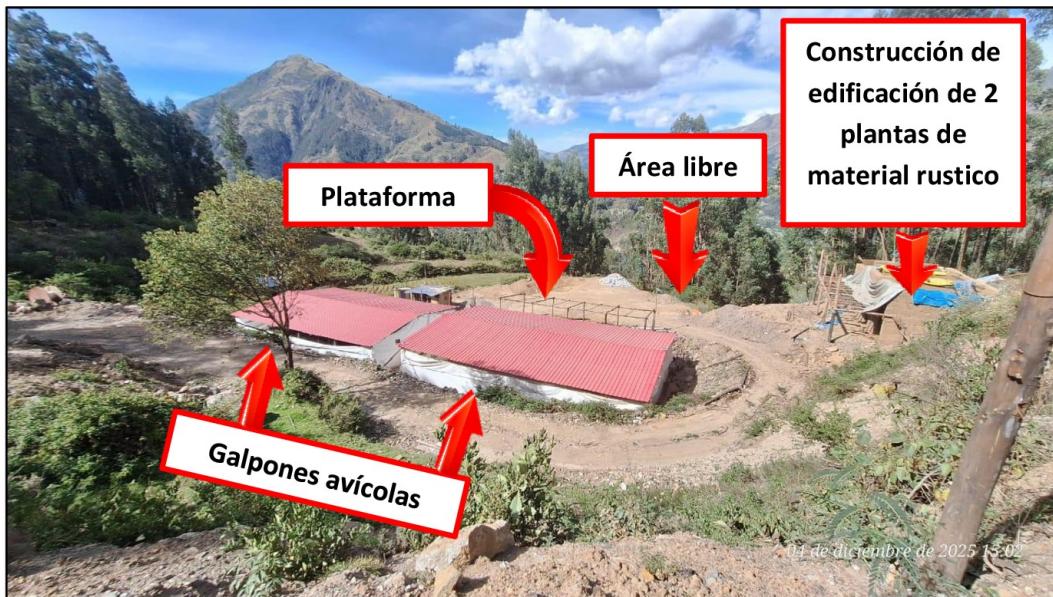


Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA** Lucar Ivan  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

Al respecto, la eliminación de material excedente tiene un presupuesto de S/294 961,10; el cual representa el 0,76% del presupuesto de obra de S/38 151 227,01; en ese contexto durante la revisión del expediente técnico y la inspección física realizada el 4 de diciembre de 2025 en el área designada como Depósito de Material Excedente (DME), ubicada en las coordenadas UTM 260898.32 m Este y 8966802.14 m Norte (zona 18L) en el sector de Ampatag, se verificó que el botadero designado para la disposición de residuos no cuenta con la capacidad suficiente para recibir los 18 627,02 m<sup>3</sup> de material excedente que se generará durante la ejecución de la obra. En el referido botadero se constató la existencia de una granja avícola, la que se encuentra sobre una plataforma generada con residuos sólidos; dejando un espacio volumétrico por completar de 3 000 m<sup>3</sup> aproximadamente, lo cual sería insuficiente para el volumen de material excedente que se eliminará de la obra, como se evidencia en las fotografías siguientes:

--- Las fotografías se muestran en la siguiente página ---

FOTOGRAFÍA N° 01  
LA IMAGEN MUESTRA LA UBICACIÓN DEL BOTADERO E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE



Fuente: Visita de inspección de campo realizada el 4 de diciembre de 2025.

En la fotografía n.º 1 observamos la ubicación del botadero situado en el sector de Ampatag, se observa el funcionamiento de 2 galpones avícolas y la proyección de ampliar los mismos; también se observa que se viene construyendo una edificación de 2 niveles de material rustico.

FOTOGRAFÍA N° 02  
GALPONES EXISTENTES Y LA PROYECCIÓN DE NUEVOS GALPONES



Fuente: Visita de inspección de campo realizada el 4 de diciembre de 2025.

En la fotografía n.º 2 observamos una plataforma existente, sobre ella se construyeron 2 galpones avícolas y se observa que se proyecta construir 2 nuevas.

**FOTOGRAFÍA N° 03**  
**LA FOTOGRAFÍA MUESTRA EL ÁREA DISPONIBLE PARA VERTER EL MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA OBRA – CAPACIDAD 3 000 M<sup>3</sup> APROX.**



Fuente: Visita de inspección de campo realizada el 4 de diciembre de 2025.

En la fotografía n.º 3 observamos que existe un área dentro de la parcela, que no ha sido rellenada con material proveniente de otros sectores, se tomó las medidas y como resultado se obtuvo que en el citado espacio cabe aproximadamente 3 000 m<sup>3</sup>. Lo cual resulta insuficiente para cubrir los 18 627,02 m<sup>3</sup> que serán eliminados en la primera etapa de la ejecución de la obra.

**b) Criterio.**

- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante decreto legislativo n.º 1278 vigente desde el 24 de diciembre de 2016 y modificaciones

***"Artículo 18.- De las autoridades sectoriales***

*Las Autoridades Sectoriales ejercen las siguientes funciones en materia de residuos sólidos no municipales:*

*a) Regular la gestión y el manejo de los residuos de origen minero, energético, industrial, agropecuario, agroindustrial, de actividades de la construcción, de servicios de saneamiento o de instalaciones especiales, de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y otros de competencia sectorial.*

(...)

**Artículo 24.- Municipalidades Distritales**

24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

(...)

f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia".

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo n.º 017-2017-MINAM, vigente desde el 22 de diciembre de 2017.

**"SUBCAPITULO 5**

**DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES**

**Artículo 69.- Aspectos generales**

*La disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de gestión no municipal debe realizarse en celdas diferenciadas implementadas en infraestructuras de disposición final.*

*Los residuos sólidos no municipales similares a los municipales pueden ser dispuestos en rellenos sanitarios de gestión municipal, de conformidad con el artículo 47 del presente Reglamento.*

*Los residuos sólidos no peligrosos provenientes de las actividades de la construcción y demolición deben disponerse en escombreras o rellenos sanitarios que cuenten con celdas habilitadas para tal fin. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento regula las condiciones y características de las escombreras."*



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABALLERO  
Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00

c) **Consecuencia**

La situación descrita, podría generar variaciones en la estimación del valor referencial y/o paralizaciones en la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00

1.3 **EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTA INCOMPATIBILIDADES ENTRE SUS DOCUMENTOS; ASIMISMO, NO CUENTA CON PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO AUTORIZADO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PARALIZACIONES DE OBRA Y CONTROVERSIAS DURANTE SU EJECUCIÓN.**

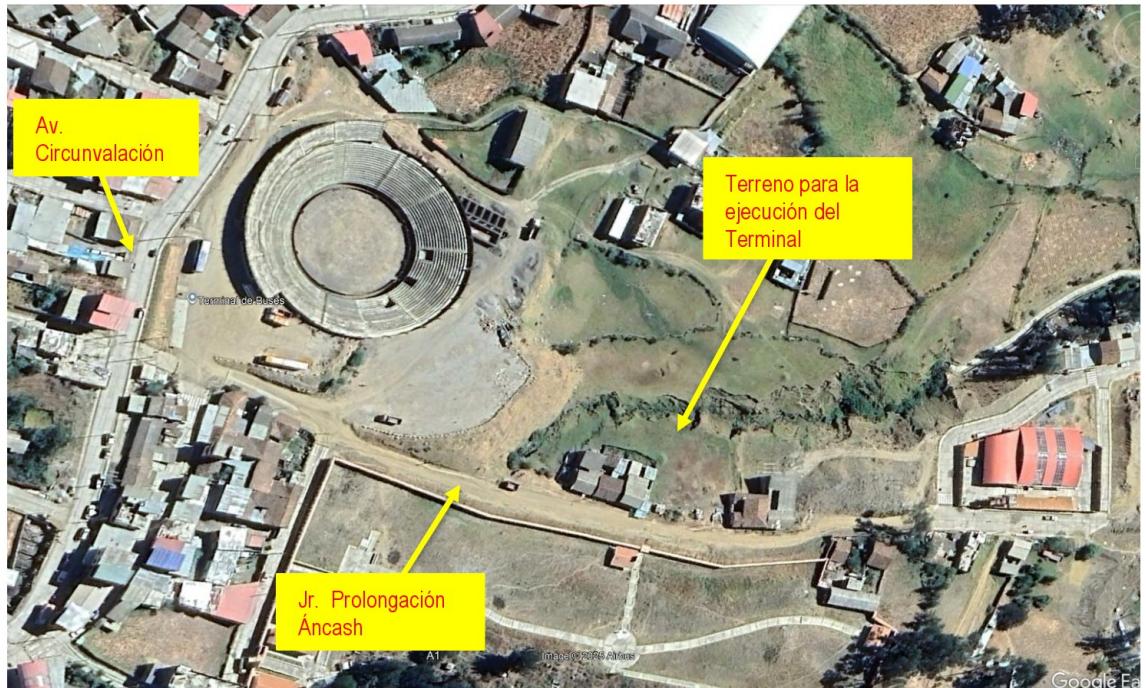
a) **Condición**

Según el plano clave general carretera de acceso PCG-01 (folio 7, archivo: planos 1.1), el terminal terrestre estará proyectado a ejecutarse en el Jr. Prolongación Áncash, el cual solo tiene un ingreso y es atreves de la avenida Circunvalación como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

**IMAGEN N° 6**  
**UBICACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE**



Fuente: Programa Google Earth



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00

Según el plano clave general carretera de acceso PCG-01 (folio 7, archivo: planos 1.1), se está proyectando el pavimentado del jirón Prolongación Áncash; sin embargo, se evidencia que entre la progresiva 0+153.40 al 0+158.30 se está considerando la calzada con un ancho de 5.00 metros, el cual no permitiría el paso de dos vehículos a la vez (sobre todo buses o camiones de carga), como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 7**  
**SECCIÓN DE UN TRAMO DEL JR. PROLONGACIÓN**



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACCHIONI** Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Fuente: Plano Clave general carretera de acceso PCG-01 (folio 7, archivo: planos 1.1) del expediente técnico.

Por otro parte, el expediente técnico contiene un Plan de Monitoreo Arqueológico de 47 folios, el cual no estaría autorizado por la Dirección de Certificaciones o la Dirección Desconcentrada de Cultura, inobservando lo establecido en los artículos 2 y 27 del Capítulo II del Título I del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual entre otros establece lo siguiente.

"...)

c) **Planes de Monitoreo Arqueológico – PMAR:** Son intervenciones arqueológicas de carácter preventivo destinadas a evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas que se encuentren de manera fortuita en el subsuelo, y/o sobre los bienes inmuebles prehispánicos colindantes a una obra o ubicados al interior de su área de influencia ambiental, en el marco de la ejecución de proyectos productivos y extractivos, obras de infraestructura y servicios, e implementación de infraestructura complementaria al Patrimonio Cultural de la Nación, que impliquen remoción del suelo y subsuelo del área materia de intervención. Debe ser tratado con anterioridad al inicio de la ejecución física de toda obra. (...)" (El resaltado es nuestro).

Asimismo, el presupuesto de la obra considera la partida 01.03.01 Monitoreo arqueológico, el cual según el análisis de precios unitarios tiene como recurso al Plan de Monitoreo Arqueológico, como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 8**  
**PARTIDA 01-03-01 MONITOREO ARQUEOLÓGICO**

Partida	01.03.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO						
Rendimiento	GLB/DIA	MO.1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : GLB			92,236.89	
Código	Descripción Recurso Materiales			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
02902400010034	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			GLB		1.0000	92,236.89	92,236.89

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico

Al respecto, en el cronograma Pert y CPM está considerado la ejecución de la partida citada desde el primer mes; sin embargo, al no contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico – PMAR autorizado por la Dirección de Certificaciones o la Dirección Desconcentrada de Cultura, se corre el riesgo de paralización de obra.

Además, en el presupuesto de obra para la partida 02.02.04.04 Muros reforzados, se evidencia un drenaje con tubería PVC-UF 160mm y relleno con grava de 1" a 2", como se muestra en la imagen siguiente:

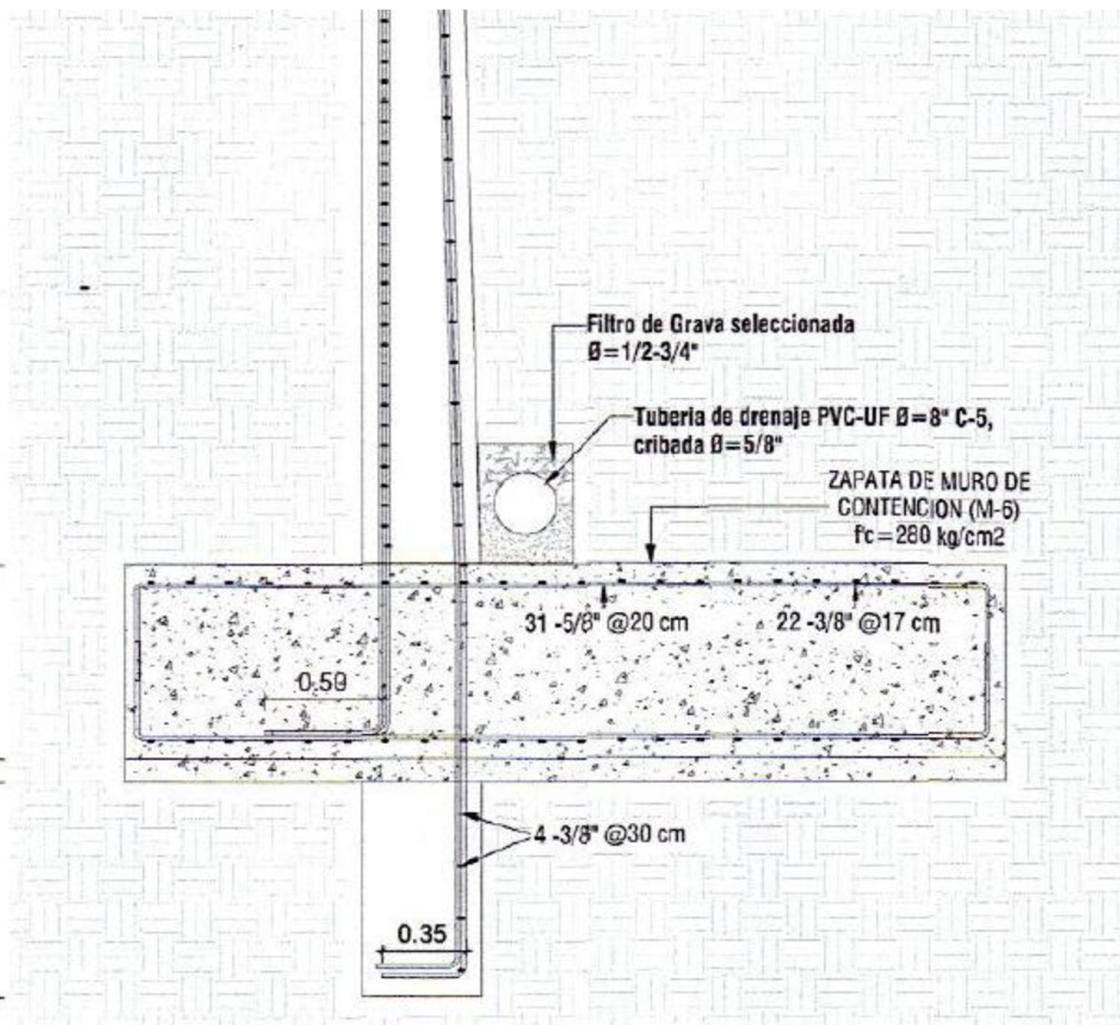
**IMAGEN N° 9**  
**PARTIDA 02.02.04.05 DRENAJE**

02.02.04.04	MUROS REFORZADOS			
02.02.04.04.01	CONCRETO PARA MUROS REFORZADOS $f_b=210 \text{ kg/cm}^2$		m3	754.28
02.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MUROS REFORZADOS		m2	1,283.85
02.02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60 P/MUROS		kg	32,176.84
02.02.04.04.04	CURADO DE CONCRETO		m2	1,497.68
02.02.04.04.05	<b>DRENAJE</b>			
02.02.04.04.05.01	RELLENO CON GRAVA DE 1"-2"		m3	213.83
02.02.04.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF 160MM		m	73.46

Fuente: Presupuesto de obra del expediente técnico

Al respecto, en el plano E-02 Muro de Contención – Obras Exteriores se evidencia que se está considerando un sistema de drenaje subterráneo con tubería PVC-UF  $\Phi = 8"$ , y relleno con grabas seleccionada de  $\Phi = \frac{1}{2}$  a  $\frac{3}{4}"$ , como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 10**  
**SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRÁNEO EN MURO DE CONTENCIÓN**



Fuente: Plano E-02 Muro de Contención – Obras Exteriores del expediente técnico.

En ese sentido, se evidencia incompatibilidad entre lo especificado en el presupuesto y los planos, debido a que la grava y el diámetro de la tubería especificada en el presupuesto de obra es distinto a los indicados en los planos; asimismo, no se evidencia un sistema de drenaje superficial con parámetros relacionados con el estudio hidrológico.

#### b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos es:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el**

diario oficial el peruano.

"(...)

**Artículo 32. Contrato**

(...)

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

32.7 *La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.*  
(...)"

- Decreto Supremo n.º 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, publicado el 22 de noviembre de 2022.

"TÍTULO I

**INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS**

CAPÍTULO I

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 2. Modalidades**

*Las intervenciones arqueológicas se agrupan en dos modalidades, de acuerdo a su finalidad:*  
(...)

**2.2 Intervenciones arqueológicas con fines preventivos:** Son aquellas que se ejecutan con autorización del Ministerio de Cultura, en el marco de proyectos productivos, extractivos, de servicios y/o infraestructura, ya sean públicos o privados. Tienen el objeto de identificar y mitigar el impacto al patrimonio arqueológico como producto de la ejecución de dichos proyectos. Esta modalidad comprende tres tipos de intervenciones arqueológicas:

(...)

**c) Planes de Monitoreo Arqueológico - PMAR:** Son intervenciones arqueológicas de carácter preventivo destinadas a evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas que se encuentren de manera fortuita en el subsuelo, y/o sobre los bienes inmuebles prehispánicos colindantes a una obra o ubicados al interior de su área de influencia ambiental, en el marco de la ejecución de proyectos productivos y extractivos, obras de infraestructura y servicios, e implementación de infraestructura complementaria al Patrimonio Cultural de la Nación, que impliquen remoción del suelo y subsuelo del área materia de intervención. Debe ser tratado con anterioridad al inicio de la ejecución física de toda obra.

(...)

**Artículo 27. Autorización para la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico - PMAR**

**27.1 La autorización para ejecutar un PMAR debe ser obtenida de manera previa al inicio de las obras que impliquen remoción de suelos (...)**

(...) 27.6 *El PMAR es de implementación obligatoria, teniendo el Ministerio de Cultura la competencia para disponer la paralización de la obra en caso de incumplimiento, así como*



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABALLERO  
Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACHCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

para dictar las medidas correctivas que estime pertinentes en salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación.

(...)

27.7 Cuando un PMAR se ejecute en infraestructura preexistente se verifica tal condición a través de una inspección a cargo de la Dirección de Certificaciones o la que haga sus veces en las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito de sus competencias. (...)"

### c) Consecuencia

La situación descrita podría generar paralizaciones de obra y controversias durante su ejecución.

- 1.4 EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ESTÁ CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PERIODOS DONDE NO SE HA PROYECTADO TRABAJOS AFINES; ASIMISMO, EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES SE HAN CONSIGNADO VALORES QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON LAS COTIZACIONES, Y EN LOS METRADOS SE HAN CONSIDERADO VALORES SIN SUSTENTO DE MEDICIONES NI CÁLCULOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN VALOR REFERENCIAL SOBREVALORIZADO DE LA OBRA.

### a) Condición:

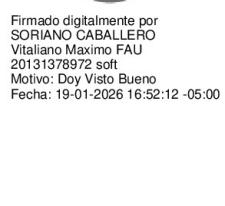
De la revisión del expediente técnico<sup>2</sup> correspondiente a la obra: "Construcción del Terminal Terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari – Áncash", específicamente respecto a la participación del personal técnico y administrativo de los Gastos Generales, el cual está integrado por ocho (8) ingenieros y ocho (8) trabajadores administrativos, generando un presupuesto de S/1 640 000.00, como se muestra en la imagen siguiente:

#### IMAGEN N° 11 INTERVENCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN GASTOS GENERALES

II. GASTOS VARIABLES						
Item	Descripción	Cantidad	Tiempo (meses)	Parcial	Sub total	
01.	Personal técnico y administrativo (Inc. Leyes Sociales)				1,640,000.00	
01.01	Personal Técnico					
01.01.01	- Ingeniero Residente de Obra	1.00	12.00	15,000.00	180,000.00	
01.01.02	- Ingeniero en Seguridad en Obra y Medio Ambiente	1.00	12.00	12,000.00	144,000.00	
01.01.03	- Arquitecto	1.00	12.00	12,000.00	144,000.00	
01.01.04	- Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	12.00	12,000.00	144,000.00	
01.01.05	- Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	1.00	12.00	12,000.00	144,000.00	
01.01.06	- Ingeniero Especialista en estructuras	1.00	12.00	12,000.00	144,000.00	
01.01.07	- Ingeniero Especialista en Control de Calidad	1.00	12.00	10,000.00	120,000.00	
01.01.08	- Ingeniero Especialista en mecánica de suelos	1.00	8.00	10,000.00	80,000.00	
01.02	Personal Administrativo					
01.02.01	- Asistente Técnico	2.00	12.00	7,000.00	168,000.00	
01.02.02	- Jefe de Producción	1.00	12.00	7,000.00	84,000.00	
01.02.03	- Administrador	1.00	12.00	4,500.00	54,000.00	
01.02.04	- Contador	1.00	12.00	4,500.00	54,000.00	
01.02.05	- Secretaria	1.00	12.00	3,000.00	36,000.00	
01.02.06	- Guardanía	1.00	12.00	3,000.00	36,000.00	
01.02.07	- Almacenero	1.00	12.00	3,000.00	36,000.00	
01.02.08	- Maestro de Obra	1.00	12.00	6,000.00	72,000.00	

Fuente: Gastos generales del expediente técnico de obra.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHI-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

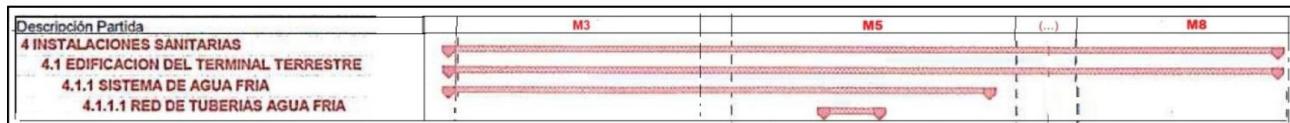


Al respecto, se puede observar que para los especialistas en instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas se ha considerado el tiempo de participación de 12 meses.

Sin embargo, de acuerdo con la revisión del cronograma de ejecución, se ha verificado que la ejecución de las actividades correspondientes a instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas inician a partir del tercer mes y quinto mes respectivamente, tal como se muestra a continuación:

## **IMAGEN N° 12**

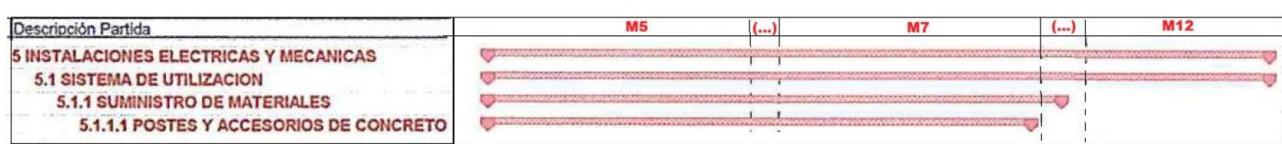
### **CRONOGRAMA DE INSTALACIONES SANITARIAS**



**Fuente:** Cronograma de obra del expediente técnico.

## IMAGEN N° 13

### CRONOGRAMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS



**Fuente:** Cronograma de obra del expediente técnico.

Asimismo, analizando las partidas de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas y mecánicas, se tiene que presentan una duración de ejecución de 6 meses y 8 meses respectivamente, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

## CUADRO N° 5

### DURACIÓN DE PARTIDAS

**Fuente:** Expediente técnico de obra.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

En ese sentido, evidenciamos que en los gastos generales del expediente técnico se estarían considerando recursos no necesarios para la ejecución de la obra, hecho que podría generar una sobrevaloración del valor referencial, el cual solo en gastos generales alcanza la suma de S/3 171 092,07, el cual representa el 11.96% del costo directo.

Por otra parte, para la obtención del valor referencial del material madera rolliza de 4 pulgadas, se realizaró cotizaciones a los proveedores Inversiones y Constructora F & S, Carpintería Hidalgo, y Madera Tropical, como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

--- Las imágenes se muestran en la siguiente página ---

**IMAGEN N° 14**  
**COTIZACIÓN DE MADERA ROLLIZA**

<b>INVERSIONES Y CONSTRUCTORA JM &amp; S.I.R.L.</b>		RUC: 20611113758																												
VENTA DE MADERAS, TORNILLO CACHIMBO, CUMALA, CAOBA EUCALIPTO, PINO, TRIPLAY Y MUEBLES EN GENERAL. CONSTRUCCIONES DE OBRAS.		NOTA DE VENTA CONTRATO PROFORMA																												
Circunvalación Baja S/Nº Huari - Huari - Ancash / Cel.: 988 087 713		0000238																												
Huari, 04 de Abril de 2025																														
Señor(es): JM Enginieros S.I.R.L.																														
Dirección:																														
Forma de Pago:		Validez de Oferta:																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>P. UNIT.</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101,643.6200</td> <td>Madera Tornillo para Encofrados 14</td> <td>14</td> <td>742301.68</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Madera Tornillo 2" x 1 1/2 x 12</td> <td>14</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>317</td> <td>Metros Rodon de madera Cedro de 3/4"</td> <td>35</td> <td>71.096</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pies de madera Cedro</td> <td>90</td> <td>40.00</td> </tr> <tr> <td>1,254</td> <td>Regla de madera Tornillo</td> <td>14</td> <td>17.556</td> </tr> <tr> <td>893</td> <td>Madero de madera Rollizo 4"</td> <td>10</td> <td>8,930</td> </tr> </tbody> </table>			CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE	101,643.6200	Madera Tornillo para Encofrados 14	14	742301.68	08	Madera Tornillo 2" x 1 1/2 x 12	14	112	317	Metros Rodon de madera Cedro de 3/4"	35	71.096	2	Pies de madera Cedro	90	40.00	1,254	Regla de madera Tornillo	14	17.556	893	Madero de madera Rollizo 4"	10	8,930
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE																											
101,643.6200	Madera Tornillo para Encofrados 14	14	742301.68																											
08	Madera Tornillo 2" x 1 1/2 x 12	14	112																											
317	Metros Rodon de madera Cedro de 3/4"	35	71.096																											
2	Pies de madera Cedro	90	40.00																											
1,254	Regla de madera Tornillo	14	17.556																											
893	Madero de madera Rollizo 4"	10	8,930																											

Fuente: Cotizaciones del expediente técnico (folio 179)



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00

**IMAGEN N° 15**  
**COTIZACIÓN DE MADERA ROLLIZA**

**COTIZACION DE MADERA**  
 SEÑORES DE LA EMPRESA **JM ENGINEERING E.I.R.L.** CON RUC:20542124459, SE COTIZA LOS SIGUIENTES MATERIALES:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	cantidad	PRECIO SI	SUB TOTAL
1	MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2	101,643.62	15.50	1,575,476.11
2	MADERA TORNILLO O SIMILAR DE 2" x 1 1/2" x 12"	pza	8.00	15.50	124.00
3	RODON DE MADERA CEDRO 3/4"	m	316.64	43.00	13,615.52
4	MADERA CEDRO	p2	1.67	27.00	45.09
5	REGLA DE MADERA	p2	1,254.03	15.50	19,437.47
6	MADERA ROLLIZA 4"	m	893.00	13.00	11,609.00
7	MADERA MACHIHEMBRADO CACHIMBO DE 3/4"x4"x3m	m2	370.03	200.00	74,006.00
					TOTAL: S/1,694,313.19

Los precios incluyen IGV 18% -facturado



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACCHIONI Jose Antonio FAU** 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00

**CARPINTERÍA "HIDALGO"**  
  
 Alberto Hidalgo Trujillo  
 DNI 11111111 RUC: 1832262533  
 GERENTE

Representante legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
  
 Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
 Ing. Robert Pablo Sandoval Bazan  
 SUBGERENTE

Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU** 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

Fuente: Cotizaciones del expediente técnico (folio 180)

**IMAGEN N° 16**  
**COTIZACIÓN DE MADERA ROLLIZA**


RUC: 20530836500
PROFORMA N°12 <input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATO <input type="checkbox"/>

Nombre o Razón Social: JM ENGINEERING E.I.R.L.

Fecha: 04/04/2025

Descripción: "CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI - ANCASH"

Ruc/DNI: 20542124459

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	cantidad	PRECIO S/	SUB TOTAL
1	MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE 3M	p2	101,643.62	S/ 17.40	S/ 1,768,598.99
2	MADERA TORNILLO O SIMILAR DE 2" x 1 1/2" x 12"	pza	8.00	S/ 17.40	S/ 139.20
3	RODON DE MADERA CEDRO 3/4", 3m	m	316.64	S/ 12.00	S/ 3,799.68
4	REGLA DE MADERA 3M TORNILLO de 4"x 3"	p2	1,254.03	S/ 17.40	S/ 21,820.12
5	MADERA ROLLIZA 4" de 4m a 6 m	m	893.00	S/ 42.00	S/ 37,506.00
6	MADERA MACHIEMBRADO CACHIMBO DE 3/4"x4"x3m	m2	370.03	S/ 108.00	S/ 39,963.24
<b>TOTAL:</b>					<b>S/1,871,827.23</b>



Firmado digitalmente por  
 SORIANO CABALLERO  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00

**NOTA:**

Los precios incluyen IGV del 18% y entrega en obra.

Fuente: Cotizaciones del expediente técnico (folio 181)



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00

Al respecto, evidenciamos que las cotizaciones realizadas incluyen el impuesto general a las ventas (IGV); en ese sentido, para la madera rolliza se obtiene el precio más favorable de S/8,20, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 6**  
**RESUMEN DE COTIZACIONES PARA MADERA ROLLIZA DE 4"**

Material	Und.	Cotización en S/			Menor valor sin IGV
		Inversiones y Constructora F & S	Carpintería Hidalgo	Madera Tropical	
Madera rolliza de 4 pulgadas	m	10,00	13,00	42,00	8,20



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

En ese sentido, según el análisis de precios unitarios de la partida 01.01.01.04 Cerco provisional en obra con lona y madera, evidenciamos que se ha considerado el precio para la madera rolliza

de 4 pulgadas de S/. 10,00, como se muestra en la imagen n.º 10; en consecuencia, para el material citado se le estaria considerando doble IGV.

### IMAGEN N° 17

#### Partida 01.01.01.04 Cerco provisional en obra con lona y madera

01.01.01.04		CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON LONA Y MADERA					
ML/DIA	MO.250.0000	EQ. 250.0000			Costo unitario directo por : ML		13.93
<b>Descripción Recurso</b>							
Mano de Obra							
OFICIAL		hh	1.0000	0.0320	22.21		0.71
PEON		hh	2.0000	0.0640	20.10		1.29
							2.00
<b>Materiales</b>							
ALAMBRE NEGRO NUM. 16		kg		0.1500	4.24		0.64
MADERA ROLLIZA 4"		m		0.5000	10.00		5.00
LONA 65gr/m <sup>2</sup> 100M DE LARGO X 2.10 M DE ANCHO		m		1.0500	5.93		6.23
							11.87
<b>Equipos</b>							
HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	2.00		0.06
							0.06

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico (folio 4)

Asimismo, con respecto al valor referencial de los materiales cemento portland tipo I (42.5 kilogramos), piedra chancada de  $\frac{1}{2}$ ", y arena fina, fueron cotizados a los proveedores Consorcio Truval, PRODIMAC, inversiones GRIZFER, como se muestra en las imágenes siguientes:

### IMAGEN N° 18

#### COTIZACIÓN DE CEMENTO

Fecha: 03.04.2025

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOLSA	99,162.00	33.00	3,272,346.00
2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	KG	482,350.00	5.60	2,701,160.00
3	FIERRO CORRUGADO 1/2"x9m	VARILLA	123.00	33.00	4,059.00
4	LADRILLO P/TECHO DE 15x30x30 CM 8 HCOS.	UNIDAD	33,200.00	4.00	132,800.00
5	LADRILLO PASTELERO 24X 24X3 CM	UNIDAD	4,046.00	2.70	10,924.20
6	LADRILLO ARCILLA KK 18 HUECOS TIPO IV 23x12.5x9 CM	UNIDAD	187,240.00	1.60	299,584.00
7	LADRILLO KING KONG MACIZO	UNIDAD	5,742.00	2.50	14,355.00
8	FIERRO LISO ASTM A36 ø 1/2"	VARILLA	2,286.00	52.00	118,872.00
9	ACERO LISO ASTM A36 Ø 5/8"	VARILLA	32.00	63.00	2,016.00
10	ACERO LISO ASTM A36 Ø 3/8"	VARILLA	137.00	40.00	5,480.00
11	ACERO LISO ASTM A36 ø 3/4"	VARILLA	100.00	110.00	11,000.00
TOTAL S/ :					6,572,596.20

NOTA: LOS PRECIOS INCLUYEN IGV



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACHIONI Jose**  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00

**CONSORCIO TRUVAL S.R.L.**  
  
 MIGUEL A. TRUJILLO VALENCIA  
 DNI: 44726619  
 GERENTE

**CONSORCIO TRUVAL**  
 celular: 945810708/971199022  
 Av.Circunvalación N/S/N Bar. Milagros Ancash-Huari-Huari  
 correo: truvalventas@gmail.com

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
 Ing. Robert Pablo Sandoval Bazaan  
 GERENTE

Fuente: Cotizaciones del expediente técnico (folio 211)

## **IMAGEN N° 19**

### **COTIZACIÓN DE AGREGADOS**

Fecha: 02.04.2025

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
1	PIEDRA MEDIANA DE (4"-6")	m3	101.1700	120.0000	12,140.40
2	PIEDRA MEDIANA DE (4"-10")	m3	2,165.3600	120.0000	259,843.20
3	GRAVILLA DE 1/2"	m3	260.9800	160.0000	41,756.80
4	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	3,673.7300	160.0000	587,796.80
5	PIEDRA MEDIANA(4"-8")	m3	9.1800	120.0000	1,101.60
6	ARENA FINA	m3	528.7700	300.0000	158,631.00
7	ARENA GRUESA	m3	3,596.8400	180.0000	647,431.20

**TOTAL S/ : 1,708,701.00**

NOTA: - LOS PRECIOS INCLUYEN IGV  
EL MATERIAL COTIZADO ES PUESTO EN OBRA HUARI  
**PRODIMAC S.R.L.**

**PRODIMAC S.R.L.**  
**RUC: 20542185911**

**Fuente:** Cotizaciones del expediente técnico (folio 212)



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABALLERO  
Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucas Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

## **IMAGEN N° 20**

### **COTIZACIÓN DE AGREGADOS**

**INVERSIONES GRIZFER E.I.R.L.**  
VENTA DE CEMENTO, LADRILLOS, FIERROS  
CALAMINAS, TUBO, PINTURAS, CABLE, FOCOS  
ARTICULOS ELECTRICOS Y GASFITERIA.  
LOCAL: Jr. San Martin N° 999 Bar  
San Juan - Huari - Huari - Ancash  
CEL: 993257806 - 953402711  
inversiones.grizfer@gmail.com

Señor(es): JM ENGINEERING E.I.R.C

Direccion : RUC-20542124459 Telf

**Fuente:** Cotizaciones del expediente técnico (folio 213)

**IMAGEN N° 21**  
**COTIZACIÓN DE AGREGADOS**

**COTIZACION DE MATERIALES**

SEÑORES DE LA EMPRESA **JM ENGINEERING E.I.R.L.** CON RUC:**20542124459**, SE COTIZA LOS SIGUIENTES MATERIALES:

Fecha: 02.04.2025

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
1	PIEDRA MEDIANA DE (4"-6")	m3	101.17	118.00	11,938.06
2	PIEDRA MEDIANA DE (4"-10")	m3	2,165.36	118.00	255,512.48
3	GRAVILLA DE 1/2"	m3	260.98	150.00	39,147.00
4	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	3,673.73	150.00	551,059.50
5	PIEDRA MEDIANA(4"-8")	m3	9.18	118.00	1,083.24
6	ARENA FINA	m3	528.77	280.00	148,055.60
7	ARENA GRUESA	m3	3,596.84	160.00	575,494.40
8	HORMIGON	m3	977.00	105.00	102,585.00
9	AFIRMADO SELECCIONADO PARA BASE	m3	15,973.00	94.00	1,501,462.00
10	TIERRA DE CHACRA O VEGETAL	m3	669.00	95.00	63,555.00



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00

**TOTAL S/ :** **3,249,892.28**

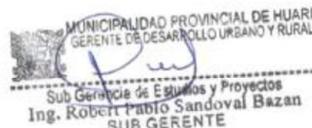
NOTA: - LOS PRECIOS INCLUYEN IGV  
 - EL MATERIAL COTIZADO ES PUESTO EN OBRA HUARI



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACCHIONI Jose**  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Av.Circunvalación N°S/N Bar. Milagros Ancash-Huari-Huari  
 correo: truvalventas@gmail.com



Fuente: Cotizaciones del expediente técnico (folio 214)



Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

Al respecto, evidenciamos que las cotizaciones realizadas incluyen el impuesto general a las ventas (IGV); en ese sentido, para el cemento portland tipo I (42.5 kilogramos), piedra chancada de  $\frac{1}{2}"$ , y arena fina, obtenemos los precios más favorables como se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 07**  
**DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE ALGUNOS MATERIALES**

<b>Material</b>	<b>Und.</b>	<b>Cotización en S/</b>			<b>Menor valor sin IGV</b>
		<b>PRODIMAC</b>	<b>Inversiones GRIZFER</b>	<b>Consorcio TRUVAL</b>	
Cemento portland tipo I (42.5 kg)	Bls			33,00	27,06
Piedra chancada de $\frac{1}{2}$ "	m3	160,00	160,00	150,00	123,00
Arena gruesa	m3	180,00	170,00	160,00	131,20

Fuente: Cotizaciones del expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, según el análisis de precios unitarios de la partida 02.02.04.01.01 Concreto para zapatas  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , evidenciamos que se ha considerado el precio unitario para el cemento de S/27,54, para la piedra chancada de  $\frac{1}{2}$ " de S/125.00, y para arena gruesa de S/133.47. como se muestra en la imagen n.º 22; valores superiores a los cotizados de S/27,06, S/123,00, y S/131,20 respectivamente.

**IMAGEN N° 22**  
**Partida 02.02.04.01.01 Concreto para zapatas  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$**

	Partida	02.02.04.01.01 CONCRETO PARA ZAPATAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$						
	Rendimiento	m3/DIA	MO.25.0000	EQ. 25.0000			Costo unitario directo por : m3	
	Código	Descripción Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	0.6400	28.23	18.07
	0147010003	OFICIAL		hh	2.0000	0.6400	22.21	14.21
	0147010004	PEON		hh	10.0000	3.2000	20.10	64.32
								96.60
		Materiales						
	02010300010005	GASOLINA 90 OCTANOS		gln		0.1250	20.16	2.52
	0204000006	ARENA GRUESA (PUESTO EN OBRA)		m3		0.5200	133.47	69.40
	02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2" (PUESTO EN OBRA)		m3		0.5300	125.00	66.25
	0207070002	AGUA PUESTA EN OBRA		m3		0.1870	12.53	2.34
	0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG) (PUESTO EN OBRA)		BOL		9.7300	27.54	267.96
								408.47

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico (folio 27)

Por lo tanto, los precios unitarios de los materiales considerados en el expediente técnico no guardan relación con las cotizaciones realizadas en el mercado; asimismo, no se evidencia cotizaciones para todos los materiales y equipos, y para algunos materiales solo hay una cotización, como por ejemplo: el cemento.

En ese sentido, se estaría inobservando las pautas y recomendaciones para la elaboración de expediente técnico - invierte.pe del Ministerio de Economía y finanzas, el cual entre otros establece lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

**CUADRO N° 08**  
**4.4. Presupuesto y cronograma**

Nº	Contenido	Normativa asociada	Cumplió
(...)			
11	Cotizaciones de materiales y equipos (mínimo 3)	De acuerdo a las normas generales de contrataciones y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	
(...)"			

Fuente: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/nv\\_publica/docs/capacitaciones/Guia\\_Instructiva/4\\_Pautas\\_y\\_recomendaciones\\_para\\_la\\_elaboracion\\_de\\_expedientes\\_tecnicos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/nv_publica/docs/capacitaciones/Guia_Instructiva/4_Pautas_y_recomendaciones_para_la_elaboracion_de_expedientes_tecnicos.pdf)  
 Elaborado por: Comisión de Control.

Por otra parte, en los metrados del expediente técnico se evidencia que para la partida 02.02.04.06.03 Acero de refuerzo fy = 4200 kh/cm<sup>2</sup> grado 60 p/ columnas, se está considerando 170 718.37 kilogramos, como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 23**

**Partida 02.02.04.06.03 Acero de refuerzo fy = 4200 kh/cm<sup>2</sup> grado 60 p/ columnas**

ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2. GRADO 60 P/COLUMNAS	KG	170,718.37	170,718.37
CURADO DE CONCRETO	M2		2,853.86
COLUMNETAS			

Fuente: Metrados del expediente técnico (folio 57)

Al respecto, se evidencia que el valor del metrado obtenido no tiene una justificación, de cómo se obtuvo el valor de 170 718.37 kilogramos (dimensión de los aceros longitudinales, de los aceros por corte, pesos de las varillas, entre otros), y pese a que es el material de mayor influencia (72 %) en el costo de la partida 02.02.04.06 Columnas, como se muestra en la imagen n.º 24; similarmente, se evidencia otros metrados de materiales sin justificación; inobservando lo establecido en la Norma Técnica – Metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas.

**IMAGEN 24**

**Partida 02.02.04.06 Columnas**

COLUMNAS					1,524,649.08
CONCRETO PARA COLUMNAS f <sub>c</sub> =210 kg/m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	416.19	551.48	229,520.46	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m <sup>2</sup>	2,853.86	59.58	170,032.98	
ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2. GRADO 60 P/COLUMNAS	kg	170,718.37	6.47	1,104,647.85	
CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	2,853.86	7.20	20,547.79	

Fuente: Presupuesto del expediente técnico (folio 9)

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos se relacionan con la normatividad siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial el peruano.**



“(…)

### **Artículo 32. Contrato**

(…)

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

32.7 *La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.*  
(…)"

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias.

“(…)

### **Artículo 34. Valor referencial**

(…)

34.2. *El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:*

a) *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.*  
(…)"

- Norma técnica – Metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, de 4 de mayo de 2010, establece:

“(…)

### **OE.2.3. OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

(…)

*Para la armadura de acero se computa el peso total del fierro indicado en los planos. El cálculo se hará determinando primero la longitud de cada elemento incluyendo los ganchos, dobleces y traslapos de varillas. Luego se suman todas las longitudes agrupándose por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes, expresados en kilos por metro (kg/m).*

*Finalmente se obtendrá el peso total en kilos de las barras de acero sumando los pesos parciales de cada diámetro diferente.*

*El cómputo de la armadura de acero; no incluye los sobrantes de las barras (desperdicios), alambres, espaciadores, accesorios de apoyo ni desperdicios, los mismos que irán como parte integrante de los análisis de precios, los que incluirán también la habilitación (corte y doblado) y colocación de la armadura.*

(…)"



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABALLERO  
Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

**C) Consecuencia:**

La situación descrita podría generar un valor referencial sobrevalorado de la obra.

**1.5 LA ENTIDAD EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTA CONSIDERANDO PARTIDAS QUE NO SE ENFOCAN AL OBJETIVO DEL PROYECTO, Y QUE SUS ACTIVIDADES SE DUPLICAN CON OTRAS PARTIDAS Y LOS GASTOS GENERALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN VALOR REFERENCIAL SOBREVALORADO DE LA OBRA.**

**a) Condición:**

En la partida 01.05 Estrategia de Maneno Ambiental, se están considerando partidas que no se enfocarían al objetivo del proyecto, y que sus actividades se duplican con otras partidas y los gastos generales, algunos ejemplos se detallan a continuación:

- ▲ La partida 01.05.03.01.01 Exámenes médicos ocupacionales, se duplica con el numeral 04.10 Examen médico ocupacional de los gastos generales, como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN 25**

**Partida 01.05.03.01.01 Exámenes médicos ocupacionales**

01.05.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS				
01.05.03.01	SUBPROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL				
01.05.03.01.01	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	GLB	1.00	2,700.00	
01.05.03.02	SUBPROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS LABORALES				

Fuente: Presupuesto del expediente técnico (folio 8)

**IMAGEN N° 26**

**Gastos generales variables**

04.09	Pago por servicio de energía trifásico	1.00	6.00	6,018.44
04.10	Examen Médico Ocupacional	60.00	12.00	255.00
04.11	Viáticos para el personal que se va sacar examen médico en Huaraz(huari-huaraz)	60.00	12.00	60.00
02.08	Gastos de proceso de licitación	1.00	1.00	12,500.00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES</b>				<b>16,803.44</b>

Fuente: Gastos generales del expediente técnico (folio 3)

- ▲ Para las partidas 01.05.01.02.03 Transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos no peligrosos por una EO-RS autorizada por el MINAN, y 01.05.01.02.04 Transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos por una EO-RS autorizada por el MINAN; las especificaciones técnicas (folio 41) consideran que el transporte y disposición será efectuada por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Sin embargo, no se especifica el lugar donde serán depositados los residuos sólidos y líquidos, justificación de metrados, ni se cuenta con cotizaciones que garanticen la disponibilidad de una empresa operadora en la provincia de Huari.

- ♠ Las partidas 01.05.01.03.02 Subprograma de flora silvestre, y 01.05.01.03.03 Subprograma de fauna silvestre, no se enfocarían al objetivo del proyecto, toda vez que la obra se ejecuta en la zona urbana de la ciudad de Huari y no habrá interacciones con flora y fauna silvestre.
- ♠ La partida 01.05.01.04.01.03 Charla y capacitación dirigida a los representantes locales, según sus especificaciones técnicas, consideran capacitar en áreas como seguridad vial, gestión ambiental, entre otros, los cuales se duplcan con la partida 01.05.01.04.01.02 Capacitación sobre temas en seguridad vial, identificación, reconocimiento de señales y prevención de acciones dirigida a la población.
- ♠ Partida 01.05.01.05.02 Cierre de DME, al respecto, las especificaciones técnicas no definen el termino DME; asimismo, indican: "*El Cierre de DME es una partida crucial en la gestión de emergencias, ya que permite asegurar que los incidentes no tengan efectos residuales (...)*", y en el análisis de precios unitarios consideran cargador sobre llanas y volquete, como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 27**  
**Partida 01.05.01.05.02 Cierre de DME**

Partida	01.05.01.05.02 CIERRE DE DME			Costo unitario directo por : mes			
Rendimiento	mes/DIA	MO. 4.0000	EQ. 4.0000	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/
Código	Descripción Recurso Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL			hh	1.2000	1.4000	22.21
0147010004	PEON			hh	1.2000	2.4000	20.10
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%MO		2.4100	101.54
03011600010005	CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 YD3.			hm	0.4000	0.8000	296.61
0348130081	CAMION VOLQUETE 15 M3			hm	1.0000	2.0000	169.49

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico (folio 15)



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACCIONI Jose**  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00

Al respecto, lo descrito en las especificaciones técnicas respecto a la gestión de emergencias no es tan detallado como para relacionarlo con la contratación de camiones y cargadores.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos se relacionan con la normatividad siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial el peruano.

“(...)

**Artículo 32. Contrato**

(...)

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén*



Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

*a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

*32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.  
(...)"*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)

#### **Artículo 34. Valor referencial**

(...)

*34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:*

*a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.*

*(...)"*

#### **C) Consecuencia:**

La situación descrita podría generar un valor referencial sobrevalorado de la obra.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Expediente técnico, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Asimismo, se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información generada por la comisión de control (Apéndice n.º 1).

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
**RAMIREZ PACHIONNI Jose Antonio FAU** 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 15:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU** 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Hito de control n.º 2 – expediente técnico (Segunda parte)

### Situaciones adversas:

1. La Entidad no ha considerado los lineamientos establecidos en los términos de referencia del sector transportes para el estudio de impacto ambiental semidetallado, lo cual posibilita falencias en su formulación, dilación del tiempo para la obtención de la certificación ambiental del proyecto y postergación de la ejecución de obra. (CORREGIDO)
2. la Entidad no acredita el saneamiento físico legal del terreno para el desarrollo del proyecto, posibilitando el uso inadecuado de recursos públicos. (CORREGIDO)

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 5 – Expediente técnico, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, los cuales han sido detalladas en el presente informe.



## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huari el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado “Expediente técnico”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: *Construcción del Terminal Terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari – Áncash.*
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Huallán que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huari, 16 de enero de 2026



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
PACCHIONI Jose Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-01-2026 15:06:01 -05:00



Firmado digitalmente por ESQUIVEL  
MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-01-2026 11:52:18 -05:00

**José Antonio Ramírez Pacchioni**  
Supervisor  
Comisión de Control Concurrente

**Lúcar Iván Esquivel Mejía**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por SORIANO  
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-01-2026 16:54:00 -05:00

**Vitaliano Máximo Soria Caballero**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huari



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, PRESENTA INCONGRUENCIAS ENTRE LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL Y LOS PLANOS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN, INOBSERVANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN, Y AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

- LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DESIGNANDO UN BOTADERO UBICADO EN EL SECTOR DE AMPATAG, QUE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA LA DISPOSICIÓN TOTAL DE MATERIALES PROCEDENTES DE LAS DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR VARIACIONES EN LA ESTIMACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL Y/O PARALIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
**SORIANO CABALLERO**  
 Vitaliano Maximo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00

Nº	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025
2	Acta de inspección de campo de 4 de diciembre de 2025

- EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTA INCOMPATIBILIDADES ENTRE SUS DOCUMENTOS; ASIMISMO, NO CUENTA CON PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO AUTORIZADO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PARALIZACIONES DE OBRA Y CONTROVERSIAS DURANTE SU EJECUCIÓN.

Nº	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

- EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ESTA CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PERIODOS DONDE NO SE HA PROYECTADO TRABAJOS AFINES; ASIMISMO, EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES SE HAN CONSIGNADO VALORES QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON LAS COTIZACIONES, Y EN LOS METRADOS SE HAN COLOCADO VALORES SIN SUSTENTO DE MEDICIONES NI CÁLCULOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN VALOR REFERENCIAL SOBREVALORADO DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
**ESQUIVEL MEJIA** Lucar Ivan  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

Nº	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

5. LA ENTIDAD EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTÁ CONSIDERANDO PARTIDAS QUE NO SE ENFOCAN AL OBJETIVO DEL PROYECTO, Y QUE SUS ACTIVIDADES SE DUPLICAN CON OTRAS PARTIDAS Y LOS GASTOS GENERALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN VALOR REFERENCIAL SOBREVALORIZADO DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABALLERO  
Vitaliano Maximo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2026 16:52:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-01-2026 11:51:50 -05:00

**CARGO**



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU  
20131379972 soft  
Movil: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-01-2026 18:48:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Huari, 19 de Enero de 2026

**OFICIO N° 000022-2026-CG/OC0338**

Señor(a):

**Lorgio Ríos Ocaña**

Alcalde Provincial

**Municipalidad Provincial de Huari**

Jr. Ramón Castilla N° 470

**Ancash/Huari/Huari**



**Asunto :** Notificación de Informe de Hito de Control n.º 001-2026-OI/0338-SCC de 16 de enero de 2026.

**Referencia :**

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Áncash – Hito n.º 5 – expediente técnico (tercera parte)", comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 001-2026-OI/0338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Vitaliano Maximo Soriano Caballero**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial De Huari  
Contraloría General de la República

(VSC)

Nro. Emisión: 00041 (0338 - 2026) Elab:(U19178 - L425)

96

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OPYIGAD

